

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 1/3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/9668 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 225 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 21 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Lautaro, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 2 / 3 /

“Desfile Aniversario del Cuerpo de Bomberos” organizada por don Alejandro Rosales Moraga, a realizarse el día 23OCT2022 en la comuna de Lautaro, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”, mientras que su artículo 7º previene que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “Desfile Aniversario del Cuerpo de Bomberos” organizada por don Alejandro Rosales Moraga, a realizarse el día 23OCT2022 en la comuna de Lautaro, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3/3

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alejandro Rosales Moraga
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 21 de octubre de 2022, 16:20
 Para: "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>
 CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucaania.cl>, "sperez@gorearaucaania.cl" <sperez@gorearaucaania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°09 de la Prefectura Cautín N°22, 1ra Comisaria Lautaro.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "DESFILE ANIVERSARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS LAUTARO", LAUTARO
- **Fecha actividad:** 23.10.2022
- **Responsable:** Alejandro Rosales Moraga
- **Correo Electrónico:** c.hernandez@bomberoslautaro.cl
- **Teléfono:** 452531905 / 947712803

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
 Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
 Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

21/10/22, 16:01

Gmail - REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

2 archivos adjuntos



19754102.pdf
320K



INFORME FACTIBILIDAD.PDF
1864K

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
1RA. COMISARIA LAUTARO

INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL NRO. 09
PARA LA REALIZACION DESFILE
ANIVERSARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS,
A REALIZARSE EN EL SECTOR CENTRAL DE
LA COMUNA DE LAUTARO.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	"	
		Desfile Aniversario del Cuerpo de Bomberos"	
b) Fecha de realización	:	Domingo 23 de octubre 2022.	
c) Hora de inicio	:	11:00 Horas	
d) Hora de término	:	13:00 horas	
e) Duración de la actividad	:	02 horas	
f) Cantidad de participantes	:	400 personas aproximadamente	
g) Responsable de la actividad	:	Sr. Alejandro Rosales Moraga, teléfono de contacto 947712803.	
h) Fecha ingreso solicitud	:	27 de septiembre de 2022	

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Vía Pública, Avda. Bernardo O'Higgins entre calle Aníbal Pinto y calle Rodolfo Menke.	
b) Recorrido	:	No hay.	
c) Lugar de término	:	No hay.	
d) Oradores	:	No hay.	
e) Lugares de perifoneo	:	Vía Pública, Avda. Bernardo O'Higgins entre calle Aníbal Pinto y calle Rodolfo Menke.	
f) Puntos críticos a vigilar	:	En la totalidad de las vías antes mencionada.	

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Desfile Aniversario del cuerpo de Bomberos de la comuna de Lautaro.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad se proyecta público que habitualmente asiste a este tipo de actividades compuesto por grupos familiares y personas de todas las edades.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público, por ser un espacio utilizado habitualmente para este tipo de evento.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

La accidentabilidad vial se ve afectada en vehículos particulares y de locomoción colectiva que transita por la arteria a ocupar, provocando riesgos de accidentes debido a las variables del tránsito vehicular a interferir.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Se deberá contener el tránsito vehicular mientras los participantes se desplacen por las arterias antes señaladas, situación que afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que la vía propuesta es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- En caso que se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo la calzada dispuesta para el efecto y ya informada por la organización y en ningún caso deberán salirse de ésta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación con los participantes, con la finalidad de dar a conocer claramente las medidas de seguridad y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

c.- En caso de ser autorizada dicha actividad, se solicita a la Gobernación Provincial Cautín, que le sugiera al organizador un seguro que cubra todo tipo de accidentes durante el desarrollo del evento.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- Dar cumplimiento a las normativas que dicta la autoridad sanitaria para prevenir la propagación del COVID-19, más allá de las infracciones que puedan determinarse en el ámbito legal.

f.- Erradicar todo tipo de conducta que puedan poner en peligro la salud de las personas en tiempos de pandemia.

10.- EXIGENCIAS:

a.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 1 (una) ambulancia con médico, para atender cualquier emergencia que se produzca.

b.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín.

c.- Documentación de los conductores y vehículos participantes en el evento deben mantener la totalidad de documentación vigente conforme a lo exigido por la Ley 18.290.-

d.- Uso de barreras de contención (a lo menos 30) en dicho lugar y conificación (a lo menos 40 conos) en la intersección de Avda. O'Higgins esquina Calle Anibal Pinto y Calle Rodolfo Menke.

e.- Artículo 3, numeral 3), señala que el Jefe de la Defensa Nacional tendrá como facultad en el ejercicio de sus funciones, "Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar por que tales reuniones no alteren el orden público".

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

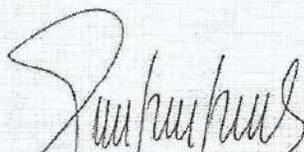
2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumple el numeral diez del presente informe de factibilidad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

LAUTARO, Octubre 19 de 2022.

MARIA JOSE RUF RIQUELME
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS


JUANETT CHABAUTY MUÑOZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:




MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

ANEXO N° 1

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	BC	OTRO
PNS	00						
PNI	04					2	

OTROS MEDIOS:

REJAS: 30 (Dispuestos por el organizador)
 CONOS: 40 (Dispuestos por el organizador)
 OTRO: No